Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE SISTEMA DE CLIMATIZACION"
I D Nº 234.661 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 29/06/2012

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - -

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	AGUI MOVIL	AIRTEC S.A.	NERY CABALLERO	SERVITEC
Formulario de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo Nº2.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmado, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa., ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO Nº 2-1 y ANEXO N° 3.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple
Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser Persona Jurídica)	No se aplica	Cumple	No se aplica	No se aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No se aplica	Cumple	No se aplica	No se aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del ANEXO Nº 4.-	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, o en su defecto, Certificado de no estar inscripto.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA ADMINISTRACION VILLARRICA

Lic. Dolly Fariña Barrios
Encargado
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Aldana Fernández
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.- - - -

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE SISTEMA DE CLIMATIZACION"
I D Nº 234.661 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - -